

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo. Rad.
11001400305320220101200

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total de la obligación**, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas **RXX - 07F** de propiedad de Angela Viviana Gaona Guerrero, proceso que fuera promovido por Respaldo Financiero S.A.S., **por pago total de la obligación**.
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. <i>La providencia anterior se notifica por Estado No. 183 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 3 de noviembre de 2023.</i> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
